



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 06 de Abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1644 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1608 de 24.03.2016 aprueba convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 07 de Marzo de 2016, sobre Convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1608 de 24.03.2016 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-020 CAPACITACION Y FORMACION. res. 1608 del 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



POR ORDEN DEL
ALCALDE


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

JJM./SRP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



- Jefe Finanzas
- Enc. Convenios
- Archivo
01-04-16

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA
CAPACITACION Y FORMACION ATENCION
PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL CON
MUNICIPALIDADES DE ANTUCO,
CABRERO, NACIMIENTO, NEGRETE, LAJA
Y YUMBEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **001608** /

LOS ANGELES, **24 MAR. 2016**

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial 2016, de fecha 7 de Marzo del 2016, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de ANTUCO, CABRERO, NACIMIENTO, NEGRETE, LAJA Y YUMBEL; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBANSE, los Convenios del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial 2016, de fecha 7 de Marzo del 2016, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de ANTUCO, CABRERO, NACIMIENTO, NEGRETE, LAJA y YUMBEL, en virtud de los cuales se transfieren las sumas de \$ 664.867, \$ 3.860.000, \$ 958.264, \$ 1.735.724, \$ 600.765 y \$ 1.805.396, respectivamente, para que se realicen actividades tendientes al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y competencias laborales.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de ANTUCO, CABRERO, NACIMIENTO, NEGRETE, LAJA y YUMBEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargado de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes